

LA FUNCIÓN ESTATAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SU CONTRIBUCIÓN A LA DEMOCRACIA Y SUS
RETOS.

Ensayo

Autor:

Lic. Freddie Aguilar Aguilar

Introducción

Nuestro sistema electoral ha tenido diversas transformaciones a través de los años, sin embargo, debe resaltarse que a partir de la reforma electoral de 1990 se genera un parte aguas en la vida democrática de nuestro país al crearse el Instituto Federal Electoral y el Tribunal Federal Electoral.

Sobre esa línea, se continuó transitando con reformas electorales importantes en los años 1993; 1994 en el que se estableció la figura de los consejeros ciudadanos; 1996 con la inclusión del Tribunal Electoral al Poder Judicial de la Federación; 2007 cuando se reguló el acceso de los partidos políticos y a las autoridades electorales, a los medios de comunicación (radio y televisión), las campañas y precampañas y el financiamiento y fiscalización a través de la creación de la unidad de fiscalización. Así, hasta llegar a la reforma constitucional en materia político electoral del año 2014, en la cual se estableció un nuevo modelo de sistema electoral, modificando desde reformar nuestra Constitución Política y creándose una nueva ley electoral denominada Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que establecieron nuevas reglas del juego democrático y la creación de nuevos órganos electorales encargados de organizar los procesos electorales federales y locales.

Derivado de lo anterior se creó un órgano electoral federal denominado Instituto Nacional Electoral, al cual se le otorgaron nuevas atribuciones con relación a su antecesor, el antiguo IFE (Instituto Federal Electoral), hoy en día, no solo se encarga de organizar las elecciones federales, sino también se le dotaron de atribuciones especiales para regular parte de los procedimientos en los proceso electorales locales, es decir, no solo se encarga de organizar las elecciones federales sino que ahora asume parte de la organización y preparación de las elecciones locales e incide también a través de las figuras de atracción y asunción o en su caso delegar algún procedimiento o etapa de un proceso local a los OPLE.

La reforma constitucional en materia político-electoral, trajo consigo nuevos retos y atribuciones especiales al nuevo ente regulador y organizador de los procesos

electorales como autoridad electoral depositaria de la función estatal al organizar las elecciones federales y las elecciones locales.

Bajo esa vertiente, asumir la conducción de la función estatal de organizar elecciones en nuestra sociedad tan polarizada, implica realizar procesos transparentes, confiables y apegados a la legalidad que otorguen legitimidad a quienes resulten electos y redunden en recuperar la confianza ciudadana en las instituciones electorales y en nuestra incipiente democracia.

1. Las instituciones electorales recientes en México.

1.1. La Comisión Federal Electoral.

Existen antecedentes en la historia de nuestro país sobre las instituciones electorales encargadas de la función estatal de organizar las elecciones, así en 1917 se instituyeron la Junta Empadronadora, las Juntas Computadoras Locales y los Colegios Electorales como organismos encargados de organizar y calificar las elecciones, de igual manera en 1946 creó la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, conformada por el Secretario de Gobernación y otro miembro del gabinete, un diputado, un senador y dos representantes de los partidos políticos con mayor relevancia. En 1973 la creación de la Comisión Federal Electoral y en 1977 se le otorgó nuevas atribuciones la cual estaba presidida por el Secretario de Gobernación y con la participación de representantes de cada una de las cámaras del Poder Legislativo y la representación de los partidos políticos.¹

Lo anterior es importante traerlo a colación como parte del camino que han recorrido las instituciones electorales en nuestro país hasta la creación de la Comisión Federal Electoral y dado el papel decisivo que jugó en las elecciones presidenciales de 1998, en las cuales por primera vez hubo una competencia real por la presidencia de la república.

El Proceso Electoral Federal de 1988 fue resultado de una serie de circunstancias que derivaron en la elección más competida en la historia de nuestro país hasta antes de la elección federal de 2006.

Así, el 6 de julio de 1988, una vez concluida la votación en las casillas, los primeros resultados que empezaron a fluir por el sistema de cómputo de la Comisión Federal Electoral, daban la victoria al candidato del FDN, lo cual dio lugar a la famosa “caída del sistema” y que finalmente se declaró ganador a Carlos Salinas de Gortari, lo cual

¹<https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/menuitem.cdd858023b32d5b7787e6910d08600a0/> (Recuperado el 24 de febrero de 2020).

siempre dejó dudas sobre quién realmente ganó los comicios presidenciales. Al final el candidato del PRI fue declarado ganador con el 50.36% de los votos contra el 31.12 de los votos del candidato del FDN y el 17.07% del candidato del PAN, según los datos publicitados por la Comisión Federal Electoral.²

Los resultados de esa elección dejaron en una parte importante, sino es que en la mayoría de la sociedad mexicana, la duda de quién realmente ganó esa elección y no son menos quienes sostienen que hubo un fraude electoral de grandes dimensiones.

En ese sentido se puede señalar que desde un sentido estricto el resultado de esa elección puede ser considerado como legal, porque se sustentó en el marco jurídico aplicable en ese momento y fue emitido por el órgano responsable de organizarla (Comisión Federal Electoral) y declarado así por el Congreso de la Unión erigido en Colegio Electoral.

Sin embargo, siempre ha estado en duda la legitimidad del resultado y de quién resultó electo al existir señalamientos de que hubo un fraude electoral orquestado desde la Presidencia de la República y operado por el Presidente Nacional del partido en el poder, como por la Comisión Federal Electoral y avalado por el Colegio Electoral.

1.2. El IFE como órgano autónomo.

Derivado de la crisis que trajo la elección presidencial de 1988, obligo al gobierno y a los partidos políticos a emprender una serie de reformas electorales en el año de 1990 a la Constitución Federal, creándose el Instituto Federal Electoral (IFE) y expidiéndose una nueva ley electoral denominada Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Sin embargo seguía presidiéndolo el Secretario de Gobernación y los denominados consejeros magistrados eran propuestos por el presidente de la República a la cámara de diputados.³

² http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-49112014000200165 (Recuperado el 24 de febrero de 2020).

³ <https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/menuitem.cdd858023b32d5b7787e6910d08600a0/> (Recuperado el 24 de febrero de 2020).

En 1994 se crea la figura de consejeros ciudadanos y es, hasta la reforma electoral de 1996 cuando se puede hablar de una verdadera autonomía e independencia del órgano electoral (IFE), al dejar de ser el Titular de la Secretaría de Gobernación quien presida al órgano, recayendo tal función en un consejero presidente que junto con las consejeras y los consejeros ciudadanos son los únicos con derecho a voz y voto.

De igual manera lo plantea Sosa (2013) al señalar “Sin embargo, es hasta la reforma de 1996 cuando el IFE cambia su estructura de manera sustancial, al ser un organismo completamente autónomo del Poder Ejecutivo”. (pag.90). La relevancia de esta reforma radicó esencialmente en que se reforzó la autonomía e independencia al órgano electoral, que otorgara certeza y legalidad a los procesos electorales federales, sin embargo no fueron los únicos cambios.

Dentro de los principales cambios e innovaciones, destacan los relativos a la composición de los órganos de representación nacional, el fortalecimiento de un régimen de partidos cada vez más competitivo; garantía de condiciones de mayor equidad en la contienda electoral; independencia de la autoridad electoral, así como innovaciones en el ámbito de la justicia electoral y los regímenes electorales a nivel local. (Becerra y Salazar, 1997: 223).

No obstante, en la elección presidencial del año 2006, se puso a prueba nuevamente a nuestro sistema electoral y a sus instituciones, al desarrollarse un proceso electoral complejo y de confrontación entre los actores, aunado a que hubo una campaña con intromisión de agentes externos diferentes a las instituciones electorales, institutos políticos y sus candidatos, dando un resultado tan cerrado con una diferencia de solo el 0.58% entre el primer y segundo lugar, es decir, solo una diferencia de 243,934 votos (véase gráfica 1).

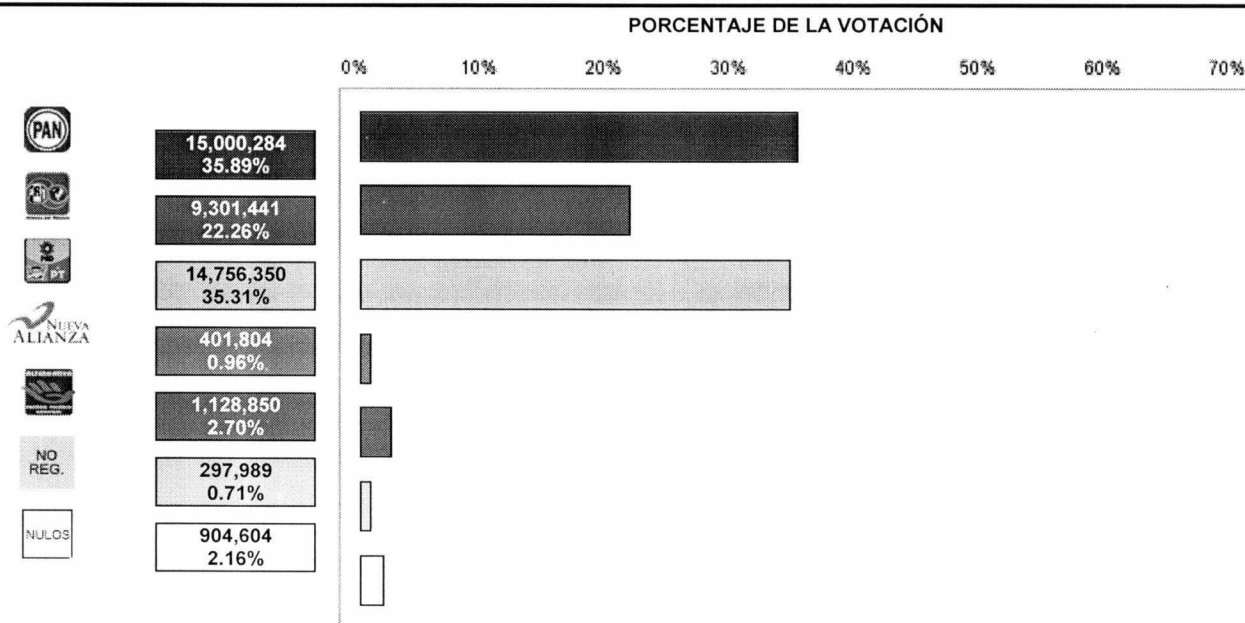
Gráfica 1

ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CÓMPUTOS DISTRITALES DE LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2006 VOTACIÓN NACIONAL *



RESULTADOS NACIONALES

Votación Total: **41,791,322**



* Incluye los votos de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

Fuente : https://portalanterior.ine.mx/documentos/Estadisticas2006/presidente/gra_nac.html.

Esto generó nuevamente la necesidad, dadas las circunstancias, de fortalecer nuestro sistema electoral, con la finalidad de evitar que se repitieran los escenarios que se dieron en la elección de 2006 y tratar de recuperar la confianza y la credibilidad de la ciudadanía en las elecciones y las instituciones.

En el año 2007 se realizó una nueva reforma electoral que tuvo como finalidad regular el acceso de las autoridades electorales y los partidos políticos a los medios de comunicación (radio y televisión principalmente), así como garantizar que las campañas electorales se realicen en condiciones de equidad y civilidad y la creación de la unidad de fiscalización.

2. Reforma Constitucional en materia político electoral de 2014.

2.1. Un nuevo sistema electoral nacional.

El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Constitucional en Materia Política-Electoral, en la cual se instauró un nuevo modelo de sistema electoral, implementándose todo un cuerpo de nuevas disposiciones legales como fueron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, Ley General en Materia de Delitos Electorales; así como las modificaciones a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, estableciéndose un sistema nacional de elecciones y la transformación de los órganos electorales encargados de organizar los procesos electorales federales y locales.

El nuevo órgano electoral federal denominado Instituto Nacional Electoral, fue dotado de nuevas atribuciones con relación a su antecesor, así, además de organizar las elecciones federales, también tiene atribuciones para regular parte de los procedimientos en los proceso electorales locales, es decir, no solo se encarga de organizar las elecciones federales sino que ahora asume parte de la organización y preparación de las elecciones locales, e incide también a través de las figuras de atracción y asunción o en su caso, delegar algún procedimiento o etapa de un proceso local a los organismos públicos locales como atribuciones especiales.

Las nuevas disposiciones constitucionales y legales dotaron de más atribuciones al ente electoral, con la finalidad de otorgar mayor certeza y legalidad la organización de los procesos electorales federales y locales, ejerciendo y cumpliendo con los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la función electoral.

Estas reformas en materia electoral buscaron fortalecer a la nueva autoridad electoral, al otorgarle, por ejemplo, la exclusividad de fiscalización en las elecciones federales y

locales y el acceso a los medios de comunicación como la radio y la televisión, igualmente introduce nuevas causales para declarar la nulidad de una elección; regula las candidaturas independientes para que la ciudadanía pueda competir por un cargo público, sin necesidad de integrarse a algún partido político; y se garantiza la participación de las mujeres en condiciones de igualdad, al establecerse la paridad de género para las candidaturas a los cargos de elección popular.

Fueron tan complejas las nuevas disposiciones constitucionales y legales, que el INE se encontró en la necesidad de adecuar y en su caso, emitir todo un cuerpo normativo para eficientar y clarificar la aplicación de esas disposiciones, o por resoluciones de las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así se creó el Reglamento General de Elecciones, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, lineamientos y manuales de operación, creando procedimientos y mecanismos para atender sus atribuciones.

Es de resaltarse que en materia de procedimientos sancionadores, particularmente el procedimiento especial sancionador, se creó un sistema mixto, por un lado el INE, a través del Consejo General, la Comisión de Quejas y Denuncias y la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva, quienes se encargan de recepcionar e instaurar el procedimiento de instrucción y una vez cerrada esta, se remiten las constancias a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para la resolución correspondiente.

2.2. El Instituto Nacional Electoral y su función estatal.

La organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral como autoridad en la materia y de los organismos públicos locales. El Instituto Nacional Electoral, es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño.⁴

⁴ Apartado A de la fracción V del Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El órgano superior de dirección del INE es el Consejo General integrado por un consejero Presidente y diez consejeros electorales con voz y voto, participan los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y el Secretario Ejecutivo que tendrán voz pero no contarán con voto.

El INE, es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, también cuenta con atribuciones para regular parte de los procedimientos en los procesos electorales locales, cuenta también con las atribuciones especiales de atracción, asunción y delegación.

El Instituto Nacional Electoral tiene facultades exclusivas en procesos federales y locales, las cuales en su mayoría se encuentran establecidas en el artículo 32, numeral 1, incisos a) y b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en correlación con lo dispuesto en el apartado B de la fracción V del Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro del primer inciso se encuentran las facultades de capacitación electoral, la geografía electoral, el padrón y listado nominal, la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla, la regulación, criterios y metodología en materia de resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales y la fiscalización de los recursos de los partidos políticos y sus candidatas y candidatos.

Las relativas al inciso b) que son específicamente para elecciones federales se encuentran las relativas al registro de partidos políticos nacionales, el reconocimiento y acceso a las prerrogativas de los partidos y candidaturas independientes, los actos preparatorios de la jornada electoral, la impresión y producción de la documentación y el material electoral, los escrutinios y cómputos de las elecciones incluida la presidencial, así como las declaraciones de validez y la entrega de las constancias a las diputaciones y senadurías electas, y la educación cívica en el ámbito federal.

De igual forma en el numeral 2 se establecen otras atribuciones, algunas ya se han señalado y otras, son las relativas a organizar la elección de los dirigentes de los partidos políticos cuando así se lo soliciten, la elección y remoción del titular de la presidencia y de las consejerías electorales de los OPLE y la organización de las consultas populares y demás mecanismos de participación ciudadana que sean atribución del INE.

2.3. Aportación del INE a la vida democrática de México.

Desde la creación del Instituto Federal Electoral (IFE), se buscó contar con una institución que garantizara la legalidad de las elecciones, a través de un actuar imparcial, autónomo e independiente de los gobiernos en turno y de cualquier otro ente externo.

No ha sido fácil el camino para transitar hacia una democracia plena, nadie duda de la aportación que ha tenido la institución electoral en la vida política de nuestro país, incluso se puede establecer que la creación de este tipo de órganos ha ayudado a canalizar el descontento social contra el ejercicio de gobierno, al darle viabilidad a la vía electoral sobre cualquier otra vía, dándole estabilidad política y social a nuestro país, hasta ahora el ejercicio del voto ciudadano continúa siendo el único instrumento legal y legítimo para acceder a los cargos populares y para garantizar el cambio pacífico, en su caso, de las formas de gobierno.

Por supuesto que, antes el IFE y ahora el INE han realizado, su mayoría de procesos electorales, que pueden calificarse como elecciones libres, periódicas y pacíficas, garantizando con esto el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y así contribuir al desarrollo de la vida democrática de México.

Sin embargo la propia institución (quienes detentan su titularidad), no ha estado exenta de caer en conductas que incluso pudieran calificarse fuera del marco legal, o aun catalogándose como legales le han restado legitimidad a las elecciones y a quienes han resultado electos, un claro ejemplo fue la elección presidencial del año 2006, la cual

dejo polarizada a la sociedad y el propio órgano no contribuyó a transparentar esa elección, así ante una serie de deficiencias y omisiones voluntarias o involuntarias pero que afectaron el proceso, se tuvo que realizar una serie de reformas durante los años 2007, 2012, hasta culminar con la reforma de 2014 y la creación del INE.

Ahora bien, de manera particular podemos enumerar algunas aportaciones importantes de la institución electoral, en primer lugar la creación de la credencial para votar con fotografía, que fue emitida por primera vez en 1992 con lo que se dio mayor transparencia a los comicios, que se convirtió además en un documento de identificación oficial; otra de las importantes aportaciones del INE a la vida democrática del país es la fiscalización de los recursos públicos y cualquier tipo de financiamiento, no solo de cómo se ejercen y se comprueban, sino de que estos tengan un origen lícito, así también la visibilización e inclusión de grupos vulnerables en el ejercicio de sus derechos o de su participación en los procesos electorales, como pueden ser las personas indígenas, personas con discapacidad o personas transexuales.

3. Retos del Instituto Nacional Electoral.

Es claro que se han tenido avances en el ámbito político electoral y que esto ha contribuido al desarrollo de la vida democrática del país, sin embargo existen retos que tiene que asumir el INE con miras a la elección intermedia de 2021 y a la presidencial de 2024.

En tal sentido, es necesario atender a la brevedad diversos temas, un primer tema radica en la existencia de una sobrerregulación interna en el INE, por ejemplo se tiene una ley especializada en la materia, como lo es la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como una Ley General de Partidos Políticos, sin embargo se llega a toda una serie de reglamentos, estatutos, lineamientos, manuales, etc., lo cual hace extenso el marco que regula los procesos electorales y la vida interna del instituto, tornándolo excesivamente complejo, haciéndose necesaria una revisión que nos lleve a una simplificación normativa que sea de fácil aplicación a los procesos y al funcionariado y entendible a la ciudadanía.

De igual forma, el procedimiento de capacitación de quienes integran las mesas directivas de casilla, considero que se debe mejorar y ocupar más las herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), dado que éstas pueden contribuir a eficientar los procesos de capacitación y los métodos de enseñanza-aprendizaje, esto porque a pesar de los avances que se han tenido en la capacitación del funcionariado, se continúa utilizando el tradicional material electoral, por ejemplo los manuales de capacitación impresos que además de ser libros extensos lo cual dificulta su lectura y entendimiento, dado que somos un país que mayoritariamente su población no es propensa a leer.

Otro reto importante, consiste en que el instituto debe vigilar y en su caso garantizar que, los partidos políticos cumplan con el principio de paridad de género en la integración de sus candidaturas para los cargos de elección popular, con la finalidad de que las mujeres participen en condiciones de igualdad con los hombres para acceder a los cargos de elección popular.

Pero no solo debe quedar en este ámbito, también debe garantizarse que en la integración de los órganos desconcentrados del INE e incluso en la designación de los integrantes del consejo general de los OPLE, se aplique la paridad de género para integrar dichos órganos.

*Existen otras áreas en las cuales se pueden revisar los procedimientos y mecanismos que se aplican, por nombrar algunas, las candidaturas independientes, los registros de nuevos partidos políticos, los procedimientos especiales y ordinarios sancionadores, las atribuciones especiales en los procesos electorales locales, en materia de fiscalización, cómputos y recuentos y en los mecanismos de participación ciudadana, así también con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos.

3.1. Educación cívica y cultura democrática.

Mención aparte, merece lo relativo a la Educación Cívica y la Cultura Democrática, lo anterior porque considero no se le da la importancia que realmente debe tener, si bien es cierto se cuenta con una Estrategia Nacional de Cultura Cívica (enccivica) 2017-2023, como una política pública implementada por el INE, la cual plantea que la ciudadanía debe apropiarse del espacio público y ejerza de manera responsable sus derechos, e incida en el ámbito público y, en su caso exija a los poderes públicos que cumplan con sus obligaciones y a los institutos políticos y sus candidatos y candidatas que cumplan con sus promesas.

Sin embargo, estamos a la mitad de su implementación y no se tienen resultados tangibles o por lo menos no los conoce la ciudadanía, que dentro de una democracia es uno de los actores principales, aunado a esto, considero que se deben implementar programas permanentes y continuos de educación cívica y cultura democrática, desde la educación básica (kínder, primaria y secundaria), es decir, trabajar programas de formación desde la niñez y no esperar a que cumplan la mayoría de edad para tratar de inculcar los principios democráticos, incentivar su participación política y que conozcan sus derechos político-electorales.

Quedarnos solo con la consulta infantil y juvenil y el parlamento infantil, es quedarse cortos de miras, incluso si es necesario se deben establecer convenios de colaboración con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, que nos permitan establecer programas de formación ciudadana, ética y de valores democráticos en las escuelas públicas. Se debe invertir más en la educación cívica con la finalidad de formar una cultura democrática en la niñez y la juventud y estos se puedan apropiar de lo público, que conozcan y ejerzan sus derechos y también cumplan con sus obligaciones cuando alcancen la ciudadanía.

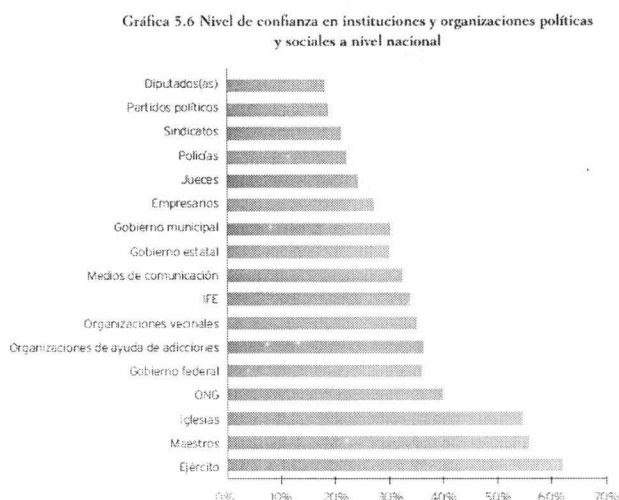
3.2. Participación y credibilidad ciudadana.

Diversos estudios e investigaciones demuestran, que en la sociedad mexicana predomina un sentimiento de desencanto y de poca credibilidad en las instituciones públicas y electorales lo cual inhibe la participación ciudadana, es decir, la desconfianza

se genera a partir de la percepción que tiene la ciudadanía sobre el actuar de esas instituciones.

Así por ejemplo en el *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México* realizado en el año 2014 por el Instituto Federal Electoral, dentro de los rubros sometidos a escrutinio se da cuenta de que el IFE alcanzó apenas una aprobación cercana al 34% en la percepción de confianza ciudadana (véase gráfica 2).

Gráfica 2



Fuente : *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México. Resumen ejecutivo.* 2015.

Si bien es cierto que los resultados son de 2014, sin embargo estos no difieren de los resultados publicados en el INFORME LATINOBARÓMETRO 2018, que muestran que en México la confianza en las instituciones electorales alcanza una aprobación del 32%, resultados que no difieren mucho de los publicados en 2015, se podría decir que ha caído 2% la confianza de la ciudadanía.

En perspectiva, se tiene que asumir que se está ante un gran déficit de credibilidad que implica la implementación de medidas extraordinarias que permitan fortalecer al órgano para recuperar la confianza ciudadana en la institución, las cuales puede ir desde transparentar todos los procesos y procedimientos que realice el INE, garantizar una actuación apegada a la legalidad, inmiscuir a la ciudadanía en la toma de decisiones,

generar e incentivar una mayor participación ciudadana en los asuntos públicos y por supuesto los procesos electorales.

3.3. Coordinación INE-OPLE.

Ante la existencia de dos entes electorales que confluyen en las elecciones concurrentes o locales, implica que se debe lograr una verdadera coordinación entre el INE como autoridad rectora dentro del sistema nacional de elecciones y los OPLE, esta coordinación debe permitir garantizar y proteger el ejercicio de los derechos político electorales de la ciudadanía y establecer una homologación de calidad entre los comicios locales y federales.

Sin embargo, en la práctica los OPLE experimentan una subordinación a las decisiones del INE, que si bien es cierto puede derivarse de las propias atribuciones establecidas en el marco legal, lo ideal es alcanzar una coordinación en lugar de una subordinación.

El espíritu de la reforma electoral de 2014 que llevo a la creación de los OPLE, fue desaparecer la posible subordinación que pudiera existir en los órganos administrativos electorales de las entidades federativas con los poderes del Estado, pero esto no significó que tendrían que subordinarse ahora a la autoridad electoral nacional. Lo ideal es que exista una verdadera coordinación y si, en algunos casos una supervisión del actuar del órgano local, pero de ninguna manera una subordinación, en su caso, de ser necesario el INE podría ejercer alguna de las atribuciones especiales con que cuenta.

Otra área de oportunidad sería el de transparentar el procedimiento de designación de las consejeras y consejeros de los OPLE y establecer una metodología para garantizar que quienes obtengan las mejores calificaciones y participaciones sean quienes accedan a dichos cargos y no quede a la discrecionalidad de los integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que si bien pueden hacerlas con apego a la ley, les puede restar legitimidad y credibilidad cuando se designe, por ejemplo, a alguien que obtuvo un 7 de calificación en los diversos rubros por encima de alguien que obtuvo una calificación incluso por encima de 9.

4. Conclusiones

A 20 años de la creación del IFE y su posterior transformación en el INE, han existido altibajos en el ejercicio de la función electoral pero no se puede negar que han contribuido al desarrollo de la vida democrática del país, sin embargo existen retos que tiene que asumir el INE con miras a la elección intermedia de 2021 y a la presidencial de 2024.

En tal circunstancia el INE debe asumir la responsabilidad de mantener lo hasta ahora construido y avanzar firmemente hacia los retos que avizora el futuro, como son consolidar la democracia en nuestro país y continuar garantizando que las elecciones se desarrollen dentro de un marco de legalidad y de respeto.

Los retos son muchos y de diferentes aspectos, de ahí cobra especial sentido que el propio órgano asuma el compromiso de conducir su actuación dentro de los principios rectores que de la función electoral, garantizando que el ejercicio de sus atribuciones se harán dentro del marco constitucional y legal, pero también está la exigencia para quienes integran el órgano se conduzcan dentro de un marco de responsabilidad ética y legal. Solo así se podrá lograr que la ciudadanía empiece a confiar nuevamente en las instituciones electorales.

Bibliografía

Becerra, R., Salazar, P. y Woldenderg, J. (1997), *La reforma electoral de 1996*. México, Fondo de Cultura Económica.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado el 21 de febrero de 2020 de <http://www.ieepco.org.mx/marco-juridico>.

Corporación Latinobarómetro. 2018. *INFORME LATINOBARÓMETRO 2018*. Santiago de Chile.

Instituto Nacional Electoral (INE). 2015. *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México. Resumen ejecutivo*. México.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Recuperado el 21 de febrero de 2020 de <http://www.ieepco.org.mx/marco-juridico>.

Ley General de Partidos Políticos. Recuperado el 21 de febrero de 2020 de <http://www.ieepco.org.mx/marco-juridico>.

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Recuperado el 21 de febrero de 2020 de <http://www.ieepco.org.mx/marco-juridico>.

Salazar, Pedro (2006), *Democracia y (cultura de la) legalidad*, México, Instituto Federal Electoral.

Sosa, Henry. (2013) *Cambio Político en México: Reformas Electorales y sus impactos más profundos. Democracia y elecciones*, Ratio Legis Librería Jurídica.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). 2017. *Fortalezas y debilidades del sistema electoral mexicano. Perspectiva federal y local*. México.